



en cabildo ord. loy fies que en la mayor parte  
componen el Ayuntamiento. R. de esta villa de Sumilla  
oy trece de Julio año mil ochocientos treinta y dos,  
con interbencion y asistencia del Pro. Sindico qual  
y Perrenero de esta dha villa y su comun. se dió cuenta  
de la anterior orden que se ha recibido por el Conexo  
de este dia, y en su vista se acordó de sumplir. y pa  
ra que tenga efecto se publique, y fize en edicto para  
la Comun inteligencia, y que se una al libro de orden  
de alg efectos conducentes. A lo acordaron y firma  
ran los Ay. de que yo el dho certifico =

Dr. Falcon

Aréllan

Quirós

Palaco

Remondos

Cedro Pernal  
Jerez

dio

M. En Sumilla y Julio dho dia trece del referido año; yo el  
Emo tuie saber el contexto de la anterior orden, y decreto  
que le subigue a Jayme Martinez Rematador del  
dho de Aguard. en su Persona Doyse  
Rem. de

de de Bando, y Edicto } El dho Emo doy se: que cumpliendo

